

## 15. Ministerio del Trabajo

### 15.1 Misión

Formular, normar, rectorar y dirigir la política laboral de Estado a fin de promover, asegurar y restituir los derechos laborales con prácticas de género, de la población económicamente activa a través del sistema de inspección, diálogo y consenso, entre personas trabajadoras y empleadoras que deriven mejores condiciones laborales, prevención y solución de los conflictos laborales, promoción de políticas de empleo y mercado de trabajo, en correspondencia a la legislación laboral y a los convenios internacionales ratificados.

### 15.2 Situación del Sector

En el año 2019, el Ministerio del Trabajo prosiguió con su política de promoción y efectivo cumplimiento de la legislación laboral, que contribuya a la paz laboral, dentro de ello se destaca lo siguiente: Tomando en cuenta la necesidad de mantener la estabilidad laboral y mejorar las condiciones salariales de 306,601 trabajador@s (173,943 hombres; 132,658 mujeres), se estableció un incremento del 10.40%, para los diferentes sectores económicos del país. Las empresas bajo régimen de zonas francas mediante el Acuerdo Tripartito de estabilidad laboral y productiva para las zonas francas, acordaron un porcentaje de incremento del salario mínimo del 8.25% para el período 2018-2022, siendo protagonistas para el año 2019, 122,535 trabajadores de este sector.

Se continuó impulsando políticas activas de empleo, a través del Servicio Público de Empleo (SEPEM), servicio que facilita la orientación, intermediación y colocación de personas buscadoras de empleo, vinculando la oferta (empresas) y demanda (trabajadores) de empleo, de acuerdo al sistema de competencias profesionales y laborales. Para el año 2019 a través de la intermediación laboral se logró insertar en un puesto de trabajo a 7,203 personas protagonistas (4,804 hombres y 2,399 mujeres), lo que contribuye a mejorar las condiciones económicas de sus núcleos familiares. Así mismo fueron capacitadas y asesoradas en materia de empleo, salario, productividad y migración laboral 11,951 trabajadores, estudiantes y empleadores, (6,678 hombres, 5,273 mujeres).

Respecto a la defensoría laboral en la vía judicial, se brindó acompañamiento a 3,570 trabajadores (2,601 hombres y 969 mujeres) en audiencias de conciliación y juicios, a trabajador@s que no alcanzaron acuerdos en la conciliación laboral administrativa. Producto del acompañamiento, las autoridades judiciales emitieron 1,202 sentencias laborales que beneficiaron a igual número de trabajadores (814 hombres y 388 mujeres), logrando pagos de liquidaciones por un monto de C\$27,5 millones. Así mismo se brindó asesoría jurídica laboral a 118,599 trabajador@s y empleador@s y población usuaria en general. Con la efectividad en la solución de los conflictos laborales, a través de métodos alternos de resolución de conflictos, principalmente la conciliación individual, se firmaron 7,582 actas de acuerdos, entre trabajadores y empleadores, garantizando a los trabajadores (5,275 hombres y 2,307 mujeres), el pago de sus prestaciones laborales por un monto de C\$154.2 millones. Se firmaron y negociaron 61 convenios colectivos que mejoran las condiciones socioeconómicas laborales de 106,797 trabajadores (46,497 hombres y 60,300 mujeres).

En materia sindical se otorgaron 40 personerías jurídicas a nuevas organizaciones sindicales (36 a nuevos sindicatos de primer nivel y 04 Federaciones), así mismo se actualizaron 974 juntas directivas sindicales, 79 federaciones, 20 confederaciones y 04 centrales sindicales.

Así mismo, la temática laboral en los territorios a través de las Comisiones Laborales Territoriales, desarrolló 245 sesiones a nivel nacional, con la asistencia de 4,822 participantes (2,163 hombres y 2,659 mujeres).

A través del diálogo entre empleadores y trabajadores y con la labor educativa y preventiva del sistema de inspección laboral, en el año 2019 se realizaron 16,122 inspecciones y reinspecciones laborales, tutelando los derechos laborales a 528,468 trabajadores (339,048 hombres, 189,420 mujeres) con prácticas de género. Así mismo en la tutela de la no contratación de trabajo infantil y los derechos laborales de los adolescentes trabajadores a no realizar trabajos peligrosos, se realizaron 1,887 inspecciones en la materia, producto de esto se orientó el retiro inmediato de 5 niños de lugares de trabajo, se tutelaron los derechos de 2,087 adolescentes trabajadores (1,352 hombres, 735 mujeres). Se firmaron 7,078 actas compromiso con los empleadores para el cumplimiento de esta tutela. También se capacitaron a 18,773 trabajadores estudiantes (10,368 hombres 8,405 mujeres), fortaleciendo sus conocimientos en la materia.

En materia de higiene y seguridad del trabajo, se realizaron 5,998 inspecciones y re inspecciones, tutelando las condiciones de trabajo de 564,910 trabajadores (361,380 hombres y 203,530 mujeres). Se conformaron 2,607 comisiones mixtas organizadas de forma bipartita (trabajadores y empleadores) que velan por las condiciones de trabajo seguras y saludables de 366,692 trabajadores. También se logró la mejora continua de las condiciones de trabajo y prevención de accidentes laborales en los centros de trabajo, con 11,785 personas asesoradas (6,470 hombres 5,315 mujeres) y 9,206 personas orientadas (5,620 hombres 3,586 mujeres) a través de charlas, fortaleciendo el capital humano en esta materia.

La institución tiene como reto continuar impulsando y fortaleciendo el modelo de diálogo y consenso, desde su ámbito de trabajo, continuar garantizando la tutela permanente de los derechos laborales de l@s trabajador@s. Para esto se proyecta brindar servicios en línea, que permitan a trabajador@s y empleador@s la agilización de sus trámites en el ámbito de las relaciones laborales, para ello se continuará incidiendo en la gestión de recursos financieros para el fortalecimiento técnico y tecnológico, de cara a la implementación de estos servicios. Así también se persigue tener Presencia Municipal permanente, en algunos municipios del país, que, por su lejanía, l@s trabajador@s y empleador@s no tengan que trasladarse hasta la cabecera departamental en donde se encuentran las oficinas del Ministerio del Trabajo.

### 15.3 Prioridades Estratégicas

- **Tutelar y restituir los derechos laborales de las y los trabajadores; de las y los adolescentes trabajadores, así como el derecho de niñas y niños a no trabajar, a través del efectivo cumplimiento de la legislación laboral, con equidad de género.**

Se realizarán inspecciones y reinspecciones laborales en los centros de trabajos, para orientar acciones preventivas y correctivas en materia laboral. Así también inspecciones especiales, atendiendo denuncias de las personas trabajadoras o para proveer en las diligencias administrativas, firma de Actas compromiso con los empleadores para la no contratación de mano de obra infantil y el respeto de los derechos laborales de las personas adolescentes.

- **Garantizar la restitución de los derechos laborales de las y los trabajadores con la efectiva solución de los conflictos laborales, a través de los métodos alternos de resolución de conflictos, principalmente la conciliación individual y la negociación colectiva, así como la asesoría laboral, sindical y el acompañamiento en las demandas de las y los trabajadores en la vía judicial.**

Brindar asesorías jurídicas laborales y en materia sindical; realizar trámites conciliatorios individuales; garantizar en la vía judicial el acompañamiento a las personas trabajadoras en sus demandas laborales y el registro de convenios colectivos negociados y firmados.

- **Promover, intervenir, vigilar y establecer acciones para el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de higiene y seguridad del trabajo, las que Estado, empleadores y trabajadores deben desarrollar a fin de garantizar ambientes de trabajo seguros y saludables.**

Realizar visitas de inspección y reinspección en materia de higiene y seguridad en los centros de trabajos, para disponer acciones preventivas y correctivas en la materia.

- **Establecer y consolidar los mecanismos de coordinación, colaboración y articulación institucional con los diferentes sectores económicos del país e instituciones formativas técnica y superiores, a fin de prestar los servicios de orientación e intermediación laboral en igualdad de derechos y oportunidades, así como la recopilación, procesamiento y análisis de la dinámica de los indicadores de empleo y salario del mercado laboral.**

Fomentar el empleo productivo y la productividad laboral; brindar capacitación a través de talleres de competencias laborales y profesionales; implementar encuentros empresariales y ferias de empleabilidad en coordinación con empresas y centros de formación técnica y universidades, para el acercamiento y vínculo entre los buscadores de empleo, con las ofertas disponibles de las empresas.

INDICADORES DE RESULTADO INSTITUCIONAL

PRODUCTO	FÓRMULA DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	2019	2020	2021	2022	2023	2024
<b>Indicadores de Resultado (Desempeño)</b>								
Personas trabajadoras tut. y restituidas en sus der. laborales e higiene y seguridad		Persona	1,093,378.0	779,281.0	779,281.0	779,281.0	779,281.0	779,281.0

## 15.4 Acciones a Desarrollar por Programas Institucionales

### PROGRAMA 001 : ACTIVIDADES CENTRALES

Continuará optimizando y racionalizando los recursos administrativos-financieros a fin de contribuir a que se cumplan las metas y objetivos de la institución.

### PROGRAMA 011 : DERECHOS INDIVIDUALES, COLECTIVOS Y ASESORÍA LABORAL

En este mediano plazo continuará promocionando y aplicando la conciliación individual y la negociación colectiva como métodos alternos de resolución de conflictos laborales; acompañando a los trabajadores en sus demandas por la vía judicial; acompañando en la negociación y firma de convenios colectivos; orientando e informando a las personas trabajadoras de sus derechos establecidos bajo el tenor de lo dispuesto en la Constitución Política, Código del Trabajo, Legislación Laboral y en materia sindical, leyes especiales, reglamentos ministeriales, convenios colectivos o acuerdos.

PRODUCTO	FÓRMULA DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	2019	2020	2021	2022	2023	2024
<b>Indicadores de Producto (Seguimiento)</b>								
Personas asesoradas en materia laboral		Asesoría	118,599.0	109,200.0	109,200.0	110,292.0	111,395.0	112,509.0
Sesiones de las Comisiones Laborales Territoriales		Acta	245.0	244.0	244.0	246.0	248.0	250.0
Actas de acuerdo firmadas en las conciliaciones individuales		Acta	7,582.0	7,021.0	7,021.0	7,092.0	7,163.0	7,235.0
Convenios colectivos negociados y firmados a través del consenso entre personas empleadoras y trabajadoras		Convenio	61.0	55.0	55.0	56.0	57.0	58.0
Personas trabajadoras acompañadas en sus demandas laborales en la vía judicial		Demanda	3,570.0	2,750.0	2,750.0	2,778.0	2,806.0	2,834.0

### PROGRAMA 012 : HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Este programa continuará regulando el sistema de inspecciones y reinspecciones en materia de higiene y seguridad del trabajo, para vigilar el cumplimiento del conjunto de disposiciones mínimas en materia de higiene y seguridad del trabajo, que el Estado, los empleadores y los trabajadores deberán desarrollar en los centros de trabajo, para proteger la salud de los trabajadores en el desempeño de sus labores; continuará capacitando en materia de higiene y seguridad del trabajo.

PRODUCTO	FÓRMULA DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	2019	2020	2021	2022	2023	2024
<b>Indicadores de Producto (Seguimiento)</b>								
Personas asesoradas en materia de higiene y seguridad en el trabajo		Persona	11,785.0	6,650.0	8,958.0	9,047.0	9,138.0	9,229.0
Ctros. de trabajo que cumplen con la org. y constitución de las Com. Mixtas de Higiene y Seguridad del trabajo		Acta de Constitución	2,607.0	2,150.0	2,150.0	2,150.0	2,150.0	2,150.0
Inspecciones y reinspecciones en materia de higiene y seguridad del trabajo		Inspección	5,998.0	5,975.0	5,975.0	5,975.0	5,975.0	5,975.0

### PROGRAMA 013 : POLÍTICAS ACTIVAS DE TRABAJO Y SALARIOS

Este programa proseguirá brindando los servicios de intermediación laboral con prácticas de género; desarrollando la labor de promoción, divulgación y capacitación en temas de empleo, salario y migración laboral; realizando análisis requeridos por la Comisión Nacional de Salario Mínimo, para fundamentar las propuestas de alternativas de salarios mínimos, a fin de determinar los mismos en negociación tripartita; promoviendo el servicio de intermediación laboral a través del servicio público de empleo para incentivar la creación de mayores oportunidades laborales a través de la vinculación entre las personas demandantes y oferentes de empleo.

PRODUCTO	FÓRMULA DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	2019	2020	2021	2022	2023	2024
<b>Indicadores de Producto (Seguimiento)</b>								
Visitas a empresas, para promocionar los Servicios de Empleo y Salarios		Empresa	4,751.0	4,309.0	6,110.0	6,141.0	6,187.0	6,248.0
Personas inscritas e intermediadas laboralmente a través del SEPEM		Persona	17,732.0	13,003.0	13,003.0	13,068.0	13,166.0	13,298.0
Personas asesoradas en temas de empleo, salario, productividad y migración laboral		Persona	11,951.0	7,051.0	7,051.0	7,086.0	7,139.0	7,211.0
Sesiones de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos		Sesión	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0

### PROGRAMA 014 : INSPECCIÓN DEL TRABAJO

Este programa continuará regulando el sistema de inspecciones y reinspecciones en materia laboral para vigilar el cumplimiento de la legislación laboral y medir el nivel de cumplimiento en las disposiciones orientadas en la inspección laboral; divulgando la legislación laboral; capacitando a las personas trabajadoras en derecho laboral, tutelando y restituyendo los derechos laborales de las personas trabajadoras. Así también proseguirá su accionar en la tutela y restitución de los derechos laborales de las personas trabajadoras con prácticas de género y de las personas adolescentes trabajadoras, así como la restitución de los derechos de niñas, niños a No trabajar.

PRODUCTO	FÓRMULA DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	2019	2020	2021	2022	2023	2024
<b>Otros Indicadores</b>								
Inspecciones en materia de trabajo infantil		Inspección	1,887.0	1,962.0	1,962.0	1,982.0	2,002.0	2,022.0
Personas capacitadas e informadas en materia de derechos laborales		Persona	18,773.0	16,818.0	16,818.0	16,986.0	17,156.0	17,328.0
Inspecciones y reinspecciones en materia laboral		Inspección	16,122.0	14,680.0	14,680.0	14,827.0	14,975.0	15,125.0
Centros de trabajo que firman actas de compromiso para el respeto de los derechos laborales de personas adolescentes y no contratación de mano de obra infantil, en consenso con empleadores		Acta	7,078.0	4,068.0	4,068.0	4,109.0	4,150.0	4,192.0
Mujeres capacitadas en derechos laborales		Mujer	1,131.0	1,018.0	1,018.0	1,018.0	1,018.0	1,018.0

**PROYECCIÓN DE EGRESOS POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMA**  
(Miles de Córdoba)

PROGRAMA / SUBPROGRAMA	EJECUCIÓN	PROYECCIÓN	ASIGNACIÓN	PROYECCIÓN	PROYECCIÓN	PROYECCIÓN
	2019	2020	2021	2022	2023	2024
ACTIVIDADES CENTRALES	51,171	49,071	47,476	49,020	51,470	54,046
DERECHOS INDIVIDUALES, COLECTIVOS Y ASESORÍA LABORAL	7,183	7,166	7,919	7,699	8,086	8,491
HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	5,826	6,185	6,463	6,184	6,492	6,817
POLÍTICAS ACTIVAS DE TRABAJO Y SALARIOS	6,005	6,119	6,419	6,299	6,614	6,943
INSPECCIÓN DEL TRABAJO	43,754	44,674	43,460	45,887	48,182	50,590
<b>TOTAL</b>	<b>113,939</b>	<b>113,215</b>	<b>111,737</b>	<b>115,089</b>	<b>120,844</b>	<b>126,887</b>

**PROYECCIÓN POR PROGRAMA, TIPO Y GRUPO DE GASTO**  
(Miles de Córdoba)

PROGRAMA / SUBPROGRAMA	EJECUCIÓN	PROYECCIÓN	ASIGNACIÓN	PROYECCIÓN	PROYECCIÓN	PROYECCIÓN
	2019	2020	2021	2022	2023	2024
<b>ACTIVIDADES CENTRALES</b>	<b>51,171</b>	<b>49,071</b>	<b>47,476</b>	<b>49,020</b>	<b>51,470</b>	<b>54,046</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>49,011</b>	<b>48,261</b>	<b>46,876</b>	<b>49,020</b>	<b>51,470</b>	<b>54,046</b>
SERVICIOS PERSONALES	34,706	34,097	34,315	35,466	37,239	39,101
SERVICIOS NO PERSONALES	10,179	9,824	8,929	9,812	10,302	10,821
MATERIALES Y SUMINISTROS	3,641	3,607	3,032	3,124	3,280	3,443
TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y DONACIONES CORRIENTES	485	733	600	618	649	681
<b>GASTO DE CAPITAL</b>	<b>2,160</b>	<b>810</b>	<b>600</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

**PROYECCIÓN POR PROGRAMA, TIPO Y GRUPO DE GASTO**  
(Miles de Córdoba)

PROGRAMA / SUBPROGRAMA	EJECUCIÓN	PROYECCIÓN	ASIGNACIÓN	PROYECCIÓN	PROYECCIÓN	PROYECCIÓN
	2019	2020	2021	2022	2023	2024
<b>DERECHOS INDIVIDUALES, COLECTIVOS Y ASESORÍA LABORAL</b>	<b>7,183</b>	<b>7,166</b>	<b>7,919</b>	<b>7,699</b>	<b>8,086</b>	<b>8,491</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>7,183</b>	<b>7,166</b>	<b>7,919</b>	<b>7,699</b>	<b>8,086</b>	<b>8,491</b>
SERVICIOS PERSONALES	7,050	7,029	7,556	7,325	7,692	8,075
SERVICIOS NO PERSONALES	133	137	137	141	149	159
MATERIALES Y SUMINISTROS	-	-	226	233	245	257
<b>HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO</b>	<b>5,826</b>	<b>6,185</b>	<b>6,463</b>	<b>6,184</b>	<b>6,492</b>	<b>6,817</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>5,826</b>	<b>6,085</b>	<b>6,463</b>	<b>6,184</b>	<b>6,492</b>	<b>6,817</b>
SERVICIOS PERSONALES	5,502	5,653	6,053	5,761	6,050	6,355
SERVICIOS NO PERSONALES	324	326	326	336	352	369
MATERIALES Y SUMINISTROS	-	106	84	87	90	93
<b>GASTO DE CAPITAL</b>	<b>-</b>	<b>100</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>POLÍTICAS ACTIVAS DE TRABAJO Y SALARIOS</b>	<b>6,005</b>	<b>6,119</b>	<b>6,419</b>	<b>6,299</b>	<b>6,614</b>	<b>6,943</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>6,005</b>	<b>6,119</b>	<b>6,419</b>	<b>6,299</b>	<b>6,614</b>	<b>6,943</b>
SERVICIOS PERSONALES	5,825	5,937	6,042	5,910	6,206	6,515
SERVICIOS NO PERSONALES	180	182	182	188	198	208
MATERIALES Y SUMINISTROS	-	-	195	201	210	220
<b>INSPECCIÓN DEL TRABAJO</b>	<b>43,754</b>	<b>44,674</b>	<b>43,460</b>	<b>45,887</b>	<b>48,182</b>	<b>50,590</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>43,754</b>	<b>44,674</b>	<b>43,460</b>	<b>45,887</b>	<b>48,182</b>	<b>50,590</b>
SERVICIOS PERSONALES	35,361	36,104	35,144	37,608	39,488	41,462
SERVICIOS NO PERSONALES	5,915	6,089	6,185	6,032	6,333	6,649
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,478	2,481	2,131	2,247	2,361	2,479
<b>TOTAL</b>	<b>113,939</b>	<b>113,215</b>	<b>111,737</b>	<b>115,089</b>	<b>120,844</b>	<b>126,887</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>111,779</b>	<b>112,305</b>	<b>111,137</b>	<b>115,089</b>	<b>120,844</b>	<b>126,887</b>
SERVICIOS PERSONALES	88,444	88,820	89,110	92,070	96,675	101,508
SERVICIOS NO PERSONALES	16,731	16,558	15,759	16,509	17,334	18,206
MATERIALES Y SUMINISTROS	6,119	6,194	5,668	5,892	6,186	6,492
TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y DONACIONES CORRIENTES	485	733	600	618	649	681
<b>GASTO DE CAPITAL</b>	<b>2,160</b>	<b>910</b>	<b>600</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

**PROYECCIÓN POR PROGRAMA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**  
(Miles de Córdoba)

PROGRAMA / FUENTE	EJECUCIÓN	PROYECCIÓN	ASIGNACIÓN	PROYECCIÓN	PROYECCIÓN	PROYECCIÓN
	2019	2020	2021	2022	2023	2024
<b>ACTIVIDADES CENTRALES</b>	51,171	49,071	47,476	49,020	51,470	54,046
Rentas del Tesoro	42,465	42,359	42,036	43,417	45,587	47,868
Rentas con Destino Específico	8,706	6,712	5,440	5,603	5,883	6,178
<b>DERECHOS INDIVIDUALES, COLECTIVOS Y ASESORÍA LABORAL</b>	7,183	7,166	7,919	7,699	8,086	8,491
Rentas del Tesoro	7,183	7,166	7,919	7,699	8,086	8,491
<b>HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO</b>	5,826	6,185	6,463	6,184	6,492	6,817
Rentas del Tesoro	5,826	5,979	6,463	6,184	6,492	6,817
Rentas con Destino Específico	-	206	-	-	-	-
<b>POLÍTICAS ACTIVAS DE TRABAJO Y SALARIOS</b>	6,005	6,119	6,419	6,299	6,614	6,943
Rentas del Tesoro	6,005	6,119	6,419	6,299	6,614	6,943
<b>INSPECCIÓN DEL TRABAJO</b>	43,754	44,674	43,460	45,887	48,182	50,590
Rentas del Tesoro	43,754	44,674	43,460	45,887	48,182	50,590
<b>TOTAL</b>	<b>113,939</b>	<b>113,215</b>	<b>111,737</b>	<b>115,089</b>	<b>120,844</b>	<b>126,887</b>
<b>Rentas del Tesoro</b>	<b>105,233</b>	<b>106,297</b>	<b>106,297</b>	<b>109,486</b>	<b>114,961</b>	<b>120,709</b>
<b>Rentas con Destino Específico</b>	<b>8,706</b>	<b>6,918</b>	<b>5,440</b>	<b>5,603</b>	<b>5,883</b>	<b>6,178</b>